

Quillota, 20 de Diciembre de 2019.

Decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.711/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°18 de 06 de Diciembre de 2019 de Director Unidad de Cultura a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**", suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**", suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural e Ilustre Municipalidad de Quillota, de 29 de Octubre de 2019;
4. Orden de Ingreso Municipal Folio N°0257646 de 09.12.2019;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Convenio de Transferencia:

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Santiago, a 29 de octubre de 2019, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "SNPC", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, [REDACTED], Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, en adelante la "Municipalidad", R.U.T. N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Maipú N° 330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclore, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;

2. Que, la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Dr. Carlos Maillet Aránguiz
Director Nacional
del Patrimonio Cultural

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del 1 de diciembre del 2016. Los documentos antes individualizados no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/ATT



8



SEGUNDO:

ADOpte el Director Unidad de Cultura las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Director Unidad de Cultura 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-